

ACUERDOS DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Madrid, 17 de marzo de 2010

PROPUESTA DE TÍTULOS DE MÁSTER

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN FÍSICA NUCLEAR Facultad de Ciencias Físicas

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 17 de marzo de 2010, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado Máster Universitario en Física Nuclear por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan, a expensas del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN GENÉTICA Y BIOLOGÍA CELULAR Facultad de Ciencias Biológicas

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 17 de marzo de 2010, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado Máster Universitario en Genética y Biología Celular por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan, a expensas del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid.

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIENCIA Y
TECNOLOGÍA QUÍMICAS
Facultad de Ciencias Químicas**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 17 de marzo de 2010, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado Máster Universitario en Ciencia y Tecnología Químicas por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan, a expensas del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid.

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS
AVANZADOS EN DERECHO FINANCIERO Y
TRIBUTARIO
Facultad de Derecho**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 17 de marzo de 2010, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado Máster Universitario en Estudios Avanzados en Derecho Financiero y Tributario por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan, a expensas del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid.

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO
ESPAÑOL VIGENTE Y COMPARADO
Facultad de Derecho**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de

Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 17 de marzo de 2010, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado Máster Universitario en Derecho Español Vigente y Comparado por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan, a expensas del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid.

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO
PRIVADO
Facultad de Derecho**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 17 de marzo de 2010, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado Máster Universitario en Derecho Privado por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan, a expensas del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid.

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO
PÚBLICO
Facultad de Derecho**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención

de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 17 de marzo de 2010, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado Máster Universitario en Derecho Público por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan, a expensas del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid.

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO
INTERNACIONAL
Facultad de Derecho**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 17 de marzo de 2010, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado Máster Universitario en Derecho Internacional por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan, a expensas del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid.

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN
EN INMUNOLOGÍA
Facultad de Medicina**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 17 de marzo de 2010, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado Máster Universitario en Investigación e Inmunología por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan, a expensas del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid.

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS
AVANZADOS EN EDUCACIÓN INFANTIL
Facultad de Educación**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de

Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 17 de marzo de 2010, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado Máster Universitario en Estudios Avanzados en Educación Infantil por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan, a expensas del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid.

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS
AVANZADOS EN EDUCACIÓN PRIMARIA
Facultad de Educación**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 17 de marzo de 2010, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado Máster Universitario en Estudios Avanzados en Educación Primaria por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan, a expensas del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid.

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS
AVANZADOS EN EDUCACIÓN SOCIAL
Facultad de Educación**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención

de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 17 de marzo de 2010, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado Máster Universitario en Estudios Avanzados en Educación Social por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan, a expensas del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid.

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS
AVANZADOS EN PEDAGOGÍA
Facultad de Educación**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 17 de marzo de 2010, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado Máster Universitario en Estudios Avanzados en Pedagogía por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan, a expensas del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid.

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN DINÁMICAS
TERRITORIALES Y DESARROLLO
Facultad de Geografía e Historia**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 17 de marzo de 2010, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado Máster Universitario en Dinámicas Territoriales y Desarrollo por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan, a expensas del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid.

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA
Facultad de Geografía e Historia**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de

Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 17 de marzo de 2010, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado Máster Universitario en Tecnologías de la Información Geográfica por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan, a expensas del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid.

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS
AVANZADOS EN HISTORIA DEL ARTE ESPAÑOL
Facultad de Geografía e Historia**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 17 de marzo de 2010, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado Máster Universitario en Estudios Avanzados en Historia del Arte Español por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan, a expensas del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid.

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN ECONOMÍA
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención

de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 17 de marzo de 2010, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado Máster Universitario en Economía por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan, a expensas del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid.

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN LITERATURA
HISPANOAMERICANA
Facultad de Filología**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 17 de marzo de 2010, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado Máster Universitario en Literatura Hispanoamericana por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan, a expensas del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid.

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN TEATRO Y ARTES
ESCÉNICAS
Facultad de Filología**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 17 de marzo de 2010, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado Máster Universitario en Teatro y Artes Escénicas por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan, a expensas del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid.

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN CULTURA
CONTEMPORÁNEA: LITERATURA,
INSTITUCIONES ARTÍSTICAS Y COMUNICACIÓN
CULTURAL
Instituto Universitario Ortega y Gasset**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de

diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 17 de marzo de 2010, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado Máster Universitario en Cultura Contemporánea: Literatura, Instituciones Artísticas y Comunicación Cultural por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan, a expensas del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid.

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS
AVANZADOS EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL
Facultad de Ciencias Políticas y Sociología**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 17 de marzo de 2010, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado Máster Universitario en Estudios Avanzados en Antropología Social por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan, a expensas del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid.

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN
POLÍTICA
Facultad de Ciencias de la Información**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2

establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 17 de marzo de 2010, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado Máster Universitario en Comunicación Política por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan, a expensas del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en sesión plenaria de 17 de marzo de 2010, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE, y por unanimidad, las propuestas de implantación de los Títulos de Máster siguientes:

MÁSTER UNIVERSITARIO EN FÍSICA NUCLEAR
Facultad de Ciencias Físicas

MÁSTER UNIVERSITARIO EN GENÉTICA Y BIOLOGÍA CELULAR
Facultad de Ciencias Biológicas

MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA QUÍMICAS
Facultad de Ciencias Químicas

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS AVANZADOS EN DERECHO
FINANCIERO Y TRIBUTARIO**
Facultad de Derecho

MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO ESPAÑOL VIGENTE Y COMPARADO
Facultad de Derecho

MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO PRIVADO
Facultad de Derecho

- MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO PÚBLICO**
Facultad de Derecho
- MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO INTERNACIONAL**
Facultad de Derecho
- MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN INMUNOLOGÍA**
Facultad de Medicina
- MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN INFANTIL**
Facultad de Educación
- MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN PRIMARIA**
Facultad de Educación
- MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN SOCIAL**
Facultad de Educación
- MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS AVANZADOS EN PEDAGOGÍA**
Facultad de Educación
- MÁSTER UNIVERSITARIO EN DINÁMICAS TERRITORIALES Y DESARROLLO**
Facultad de Geografía e Historia
- MÁSTER UNIVERSITARIO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA**
Facultad de Geografía e Historia
- MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS AVANZADOS EN HISTORIA DEL ARTE ESPAÑOL**
Facultad de Geografía e Historia
- MÁSTER UNIVERSITARIO EN ECONOMÍA**
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
- MÁSTER UNIVERSITARIO EN LITERATURA HISPANOAMERICANA**
Facultad de Filología
- MÁSTER UNIVERSITARIO EN TEATRO Y ARTES ESCÉNICAS**
Facultad de Filología
- MÁSTER UNIVERSITARIO EN CULTURA CONTEMPORÁNEA: LITERATURA,**

INSTITUCIONES ARTÍSTICAS Y COMUNICACIÓN CULTURAL
Instituto Universitario Ortega y Gasset

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS AVANZADOS EN ANTROPOLOGÍA
SOCIAL**

Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

MÁSTER UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN POLÍTICA

Facultad de Ciencias de la Información

PROPUESTA DE TÍTULOS DE GRADO

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: GRADO EN GESTIÓN EMPRESARIAL Y
TECNOLOGÍA INFORMÁTICA**
CES Felipe II - Aranjuez

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 17 de marzo de 2010, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado denominado Grado en Gestión Empresarial y Tecnología Informática por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan, a expensas del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en sesión plenaria de 17 de marzo de 2010, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE, y por unanimidad, la propuesta de implantación del Título de Grado siguiente:

**GRADO EN GESTIÓN EMPRESARIAL Y TECNOLOGÍA INFORMÁTICA
CES Felipe II - Aranjuez**

**TARIFAS POR SERVICIOS DEL CENTRO DE ANÁLISIS SANITARIOS Y
DE LA UNIDAD CLÍNICA DE LOGOPEDIA**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 17 de marzo de 2010, ha acordado por unanimidad aprobar las tarifas propuestas por la Unidad Clínica de Logopedia.

COMPLEMENTO I 3 PARA PROFESORES DOCTORES CONTRATADOS

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 17 de marzo de 2010, ha acordado por unanimidad aprobar la concesión del complemento I 3 a los Profesores Contratados Doctores que más abajo se relacionan y por los importes siguientes: para el año 2009; 240,75 euros mensuales y para el año 2010; 241,48 euros mensuales.

D. Daniel Arcos Navarrete
D. Gustavo Domínguez Bernal
Dña. Nuria García García
D. David Gómez-Ullate Oteiza
D. Antonio González Martín
D. Andreas Gouloumis
D. Alfonso Lacadena-García Gallo
Dña. Narcisa Martínez Quiles
Dña. Patricia Montoya Muñoz de Toro
D. José Santiago Torrecilla Velasco
D. José Manuel Vega Melero

PRECIOS PÚBLICOS DE TÍTULOS PROPIOS

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 17 de marzo de 2010, ha acordado por unanimidad aprobar los precios públicos de los Títulos Propios que a continuación se indican:

Sin modificación respecto del curso anterior

Hospital Universitario 12 de Octubre

113.- Magíster en Enfermedades Infecciosas del
Paciente Inmunodeprimido 2.404,00 €

**Facultad de Medicina - Hospital Clínico San Carlos -
Hospital Carlos III - Hospital Gregorio Marañón**

114.- Magíster en SIDA y Hepatitis Víricas 3.005,06 €

Nuevos

Facultad de Medicina

36.- Magíster en Cuidados Críticos Cardiovasculares 4.500,00 €

Facultad de Veterinaria

37.- Experto en Políticas Agroalimentarias y de
Biodiversidad en Unión Europea y España 2.000,00 €

Centro Superior de Estudios de Gestión

38.- Magíster en Dirección de Recursos Humanos 6.500,00 €

La Comisión de Servicios y Actividades del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, facultada por el Pleno de dicho Consejo, ha acordado por unanimidad, en su reunión del día 17 de marzo de 2010, aprobar los precios públicos de los Títulos Propios que a continuación se indican:

Sin modificación respecto del curso anterior

Facultad de Biología - Curso Conjunto UCM-UAM-UAH-Fundación FG Bernáldez

1.- Magíster en Espacios Naturales Protegidos 4.450,00 €

Facultad de Ciencias de la Información

14.- Experto en Periodismo Gastronómico y Nutricional 1.313,00 €

16.- Especialista en Información sobre la Salud 1.854,00 €

Instituto Complutense de Estudios Internacionales

30.- Magíster en Relaciones Internacionales y Comunicación 3.950,00 €

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

48.- Experto en Desigualdad, Cooperación y Desarrollo 1.250,00 €

Facultad de Medicina

56.- Magíster en Reproducción Humana 4.425,00 €

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

73.- Magíster en Marketing Político y Electoral 4.320,00 €

Con modificación respecto del curso anterior

Centro Superior de Estudios de Gestión

2.- Magíster en Evaluación de Programas y Políticas Públicas 5.250,00 €

Escuela Universitaria de Enfermería, Fisioterapia y Podología

19.- Experto en Hemodiálisis para Diplomados en Enfermería 1.202,02 €

Cursos nuevos

Facultad de Medicina

6.- Magíster en Hemodiálisis para especialistas en Nefrología 1.500,00 €

Escuela Universitaria de Estudios Empresariales

11.- Magíster MBA en Management del Turismo Especialidad Hostelería Internacional 12.900,00 €

Facultad de Medicina

13.- Magíster en Medicina Estética y Antienvjecimiento 7.500,00 €

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

15.- Magíster en Marketing Interno y Employer Branding 3.900,00 €

Instituto Complutense de Ciencias Musicales

20.- Especialista en Producción y Distribución de Artes Escénicas y Nuevas Tecnologías 3.675,00 €

21.- Especialista en Gestión de la Comunicación en Organizaciones Culturales y Artes Escénicas 3.675,00 €

Escuela de Relaciones Laborales

33.- Magíster en Gobernabilidad y Seguridad 4.200,00 €

34.- Magíster en Gobernabilidad y Gestión del Agua 4.500,00 €

La Comisión de Servicios y Actividades del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, facultada por el Pleno de dicho Consejo, ha acordado por unanimidad, en su reunión del día 17 de marzo de 2010, aprobar el precio público del Título que a continuación se indica, pero condicionada dicha aprobación a que aporten un anexo del Convenio a que se hace referencia en el expediente del Título, actualizado y cuantificado.

Sin modificación respecto del curso anterior

Facultad de Farmacia

7.- Magíster en Nutrición y Dietética para la Promoción de la Salud 3.250,00 €

PRECIOS PÚBLICOS DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUA

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, celebrado el día 17 de marzo de 2010, ha acordado por unanimidad aprobar las propuestas de precios públicos de los Cursos de Formación Continua que se indican a continuación:

Facultad de Psicología

Diploma: Marketing Interno de los Recursos Humanos	1.400,00 €
Diploma: El Cuadro de Mando Integral en la Empresa: Aplicación a los Recursos Humanos	1.148,00 €
Diploma: Administración de Personal en la Empresa	1.400,00 €
Diploma: Selección de Personal: Diseño, Desarrollo y Evaluación de Procesos de Selección de Personal en la Empresa	1.400,00 €
Diploma: Gestión de las Relaciones Laborales en la Empresa	1.400,00 €
Diploma: Gestión, Planificación y Evaluación de la Formación en la Empresa	1.400,00 €

Asimismo, se acuerda aprobar los precios públicos de los Cursos de Formación Continua que a continuación se indican, pero condicionada dicha aprobación a que aporten, una vez firmado, el Convenio a que hacen referencia.

Centro Superior de Estudios de Gestión, Análisis y Evaluación

Diploma: Técnicas de Gestión de Recursos Humanos por Competencias	520,00 €
Diploma: Gestión por Competencias de los Recursos Humanos	540,00 €

Madrid, 18 de marzo de 2010

Nuria Baranda Díaz
Secretaria del Consejo Social
Universidad Complutense de Madrid